

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN COMUNICADA

Habiéndose recibido algunos pliegos de votación con posterioridad á la Real orden de 15 del corriente, se advierte que á los señores que en la primera votación han obtenido más de un voto para Vocales representantes de la clase obrera, y que en dicha Real orden se mencionaban, deben agregarse los señores don José Zulueta, don Manuel Raventós y el señor Conde de Torres Cabrera.

Se advierte también que, en la lista de los mismos, inserta en la Gaceta de Madrid de 16 de febrero, por error de imprenta aparece don Alfredo Sala en vez de don Alfonso Sala.

De Real orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efecto. Madrid 21 de febrero de 1904.—El Subsecretario,

MORAL DE CALATRAVA

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

#### CIRCULAR NÚMERO 13

Habiendo faltado un burro propiedad de don Ramón Gómez Castillo, vecino del Astillero, y que se supone haya sido robado de la marisma de don Lorenzo Casuso del pueblo del Astillero, cuyas señas son las siguientes: color tordo claro, castrado, edad 8 á 9 años, esquilado, mal formado los extremos de la dentadura, dos del lado derecho son negros, la pata derecha bastante rozada del herradura izquierda, en el menudillo derecho, alzada un metro veinticinco centímetros, una herradura de pie en la mano derecha.

Encargo á los alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado burro y caso de ser habido, á la detención de las personas en cuyo poder se hallare.

Santander 20 febrero de 1904.

El Gobernador

JENARO PÉREZ MOSO.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Santander

El señor gobernador civil ha encargado á la Jefatura de Minas de esta provincia, de reclamar á todas las explotaciones mi-

neras los datos necesarios para cumplir la siguiente circular del Ministerio de la Gobernación.

«Considerándose conveniente para ulteriores estudios y medidas que contribuyan al mejoramiento de las clases obrera, tener en este Ministerio una relación completa de los trabajadores de las minas, en la cual constan los nombres, edad y naturaleza de los mismos, así como los jornales que ganan y las condiciones en que realizan sus trabajos, sírvase V. S. proceder á la formación de dicha estadística, por los medios más adecuados y que mejor garanticen la exactitud, pero cuidando muy especialmente de no distraer de sus faenas á los referidos trabajadores, ni ocasionarles con este motivo vejámenes ni molestia alguna.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, encargándole que tan pronto como obren en su poder los expresados datos, remita á este Ministerio la relación correspondiente.»

Para cumplir la anterior circular, deberá V. remitir á esta Jefatura de Minas una lista de los obreros empleados en las minas de su dirección, la cual comprenda el nombre, edad, naturaleza, jornal y condición en que trabaja cada uno de los operarios, refiriéndose ésta última, si trabaja á cielo abierto ó en labor subterránea, y si es á jornal ó por contrata y la duración de la jornada, debiendo corresponder todos los datos á los que consten en el libro registro que el artículo 32 del re-



glamento de Policía. Misera previene como obligatorio en todas las explotaciones mineras.

Las relaciones pedidas se confectionarán refiriéndose á la fecha 1.º de marzo de 1904 y se remitirán á esta Jefatura antes del 15 del mismo mes.

De orden del señor gobernador civil lo comunico á V.

Santander 16 de febrero 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

## Delegación de Hacienda

DE LA

### Provincia de Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción de 19 de septiembre de 1900, encargo á los señores alcaldes se sirvan formular relación detallada y precisa de los aprovechamientos que precisan utilizar en su montes los respectivos Ayuntamientos durante el año forestal de 1904 á 1905, recortándolos en el término más breve á la Jefatura de la tercera región facultativa de montes.

Santander 17 de febrero 1904.—El delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

### Elecciones de compromisarios

#### AMPUERO

##### Concejales

D. Mateo Rivas Salas  
 Víctor Rivas Rivero  
 Pedro Iturralde Iturralde  
 Francisco Gil Martínez  
 Federico Ruiz Arenado  
 Isidoro Ortiz Gómez  
 José Arteaga Cervera  
 Manuel Garzón Lavín  
 Felipe Peña Feñiz  
 Francisco Setién Echevarría

##### Contribuyentes

D. Gaspar Diego Gómez  
 Ignacio P. checo Blanco  
 Albarto Revuelta Castillo  
 Venancio Rivas Hoyo  
 Joaquín Calles Vega  
 Carlos García Trueba  
 Gregorio Aranal Ortiz  
 Juan Otero Iturralde  
 Primo Serna Bustamante  
 José Martínez Trueba  
 Gregorio Luengo Bañito  
 Tambio G. bañito  
 José Echevarría Lavín  
 Francisco Arriola Madrazo  
 Leandro Martínez Martínez

Manuel Rivas Larrami  
 Emilio Peña Alonso  
 Arsenio Sáenz de Miera  
 Eduardo Avendaño Allende  
 Félix López y López  
 Aureliano López Revuelta  
 Angel C. giga Trecha  
 Mariano Camino Carredano  
 Valeriano Estéban Villa  
 Marcos Ortiz Santos  
 Federico Samarriba Setién  
 Agustín Feñiz M. za  
 Leandro Casaraza Llaguno  
 Patricio Ortiz Gómez  
 Alberto Camino Ruiz  
 Ramón Rivas Larrami  
 Baldomero Landa Setién  
 Ramón Sarabia Blanco  
 Pablo García Escajadillo  
 Miguel Meruelo Chaves  
 José Ramón Bilbao  
 Felipe Ortiz Castillo  
 José Pereda y Pereda  
 Pedro Blanco Madrazo  
 Ulpiano Camino Ruiz  
 Ampuero á veinticinco de enero de mil novecientos cuatro.—El alcalde, Víctor Rivas.—El secretario, Ignacio P. checo.

#### VALDERREDIBLE

##### Concejales

D. Jacinto González Peña  
 Francisco Postigo Gómez  
 Isidoro Hernando  
 Hipólito Parte  
 Juan Pérez  
 Emilio Sierra  
 Teodoro Manjón  
 Tomás García  
 Bartolomé Izquierdo  
 Toribio Díez  
 Tiburcio Alonso  
 Antonio Marlasca  
 Ibo Fernández  
 Ramón Hoyos  
 Francisco García

##### Contribuyentes

D. Lázaro Sáiz Bernardo  
 Mateo Hierro  
 José Ignacio Parão  
 Hermínio Bráceras  
 Cristóbal Gutiérrez  
 Angel Hidalgo  
 Gregorio Cosío  
 Santiago González  
 Angel Alonso  
 Francisco Muñóz  
 Alejandro Arnáiz  
 Rufino Alonso  
 Francisco Fernández  
 Pedro Peña Cañas  
 Julián Gutiérrez  
 Plácido Santiago  
 Nicasio Hierro  
 Melchor Fernández  
 Juan López  
 Justibiano González  
 Laureano Rodríguez

Pedro Bárcena  
 Pedro Peña  
 Rafael Rodríguez  
 Alejo Alonso  
 Eugenio López  
 Nicaur Gómez Garrido  
 Pedro Izquierdo  
 Jesús Bacos  
 Vicente Arnáiz  
 Celestino Pérez  
 Isidro González  
 Maximino Alonso  
 Manuel Gutiérrez  
 Juan Cuesta  
 Romualdo Gómez  
 Antolín Hernando  
 Nicolás Díez  
 Gerónimo López  
 Jacinto López  
 Gabriel Garrido  
 Mauricio Calderón  
 Isidoro Marlasca  
 Marcos Torre  
 Jorge Gutiérrez  
 Santiago Fernández  
 Isidro Gómez  
 Marcos Fernández  
 Julián Lucio  
 Indalecio Alonso  
 Juan Martínez  
 Pablo Peña  
 Vicente González  
 Simón Martínez  
 Jorge Fernández  
 José Ortiz  
 Damián Cuesta  
 Norberto Bustamante  
 Simón Bárcena  
 Gabriel Bustamante  
 Valderredible á cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.—El alcalde, Jacinto González.—El secretario, Lázaro S. Bernardo.

### Comandancia de Marina de SANTANDER

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad del Departamento, trasladando Real orden de 11 del corriente del Ministerio de Marina, hace saber oficialmente la ruptura de hostilidades entre Rusia y Japón, á los armadores, capitanes de buques y demás partes interesadas en la guerra marítima, para que observen x cumplan las prescripciones del derecho internacional que se refieren á tan sensible contingencia.

Santander 18 de febrero 1904.—José Cano Manuel.



# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha decretado en 31 de diciembre de 1903 y 13 del actual, á petición de la Administración de Hacienda, por insolventes del cánón de superficie, la caducidad de las 21 siguientes concesiones mineras, en el indicado decreto de 31 de diciembre y las restantes en el del 13 de febrero.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO	CLASE del mineral	Número de pertenencias
5.357	Robustiana	Herrerías	Calamina	5
5.066	Berta	Castro Urdiales	Hierro	20
8.443	San José	Penagos	Idem	12
9.061	Juliana	Rionansa	Cobre	7
8.024	Se vino	Rasines	Zinc	16
5.929	Ether	Guriezo	Hierro	12
11.580	Los Milagros	Ruesga	Idem	16
5.430	María	Campóo de Yuso	Carbón	120
5.503	La Salvadora	Idem	Idem	49
5.496	La tía Názaria	Idem	Idem	90
5.472	Antonia	Idem	Hierro	12
8.653	La Africana	Castro Urdiales	Idem	6
7.913	Carmina	Idem	Idem	6
6.268	Segunda Demasia á Trinidad	Medio Cudeyo	Idem	30.009 m <sup>2</sup>
6.654	C barga	Idem	Idem	4
4.692	Veremos	C margo	Idem	12
4.939	Pape	Castro Urdiales	Idem	4
9.106	San Julián	Los Corrales	Idem	30
7.365	La Casualidad	Vega de Liébana	Antimonio	12
8.750	San Rafael	Los Corrales	Zinc	31
5.955	Aumento á Veremos	C margo	Hierro	10
11.377	Ampliación á la Social	Voto	Idem	9
11.324	La Social	Idem	Idem	12
11.684	José María	Idem	Idem	7
11.685	José María 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	21

Santander 17 de febrero de 1904.

EL INGENIERO JEFE,  
**Torcuato Jusué.**



# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Enero de 1904.**  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»







# Depositaria de fondos municipales de Santander

## Cuarto trimestre de 1903

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	349.828 59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.258.267 75
<b>CARGO</b> . . . . .	1.608.096 34
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	784.227 35
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	823.868 99

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios . . . . .	36.767 46	14.415 59	51.182 65
2.º Montes . . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	179.209 90	75.661 21	254.871 12
4.º Beneficencia . . . . .	39 13	78 26	117 39
5.º Instrucción pública . . . . .	92 97	185 94	278 91
6.º Corrección pública . . . . .	1.800 79	»	1.800 79
7.º Extraordinarios . . . . .	481.219 01	717.989 26	1.199.208 27
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resu tas . . . . .	3.498 58	957 37	4.455 95
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1.313.873 29	446.4 8 04	1.760.281 33
11.º Reintegros . . . . .	2.013 36	95 81	2.109 17
12.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población . . . . .	1 2.376 46	2.476 66	104.853 12
<b>CARGO</b> . . . . .	2.120.890 95	1.258.267 75	3.379.158 70
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	188.983 10	62.768 57	251.731 67
2.º Policía de Seguridad . . . . .	150.386 68	58.289 01	208.675 69
3.º Policía urbana . . . . .	147.329 28	64.446 28	211.775 56
4.º Instrucción pública . . . . .	23.879 74	8.492 57	32.372 21
5.º Beneficencia . . . . .	31.655 25	11.726 06	43.381 31
6.º Obras públicas . . . . .	102.954 14	31.045 70	133.999 84
7.º Corrección pública . . . . .	19.117 14	8.889 35	28.006 48
8.º Montes . . . . .	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	775.484 85	279.807 17	1.055.292 02
10.º Obras de nueva construcc. . . . .	251.500 22	220.481 86	471.982 08
11.º Imprevistos . . . . .	20.318 68	8.914 53	29.233 21
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	5.300	5.300
14.º Devoluciones . . . . .	105 13	3.019 03	3.124 16
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población . . . . .	59.348 25	21.047 23	80.395 48
<b>DATA</b> . . . . .	1.771.062 36	784.227 35	2.555.289 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander á 31 de Diciembre de 1903.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Santander á 31 de Diciembre de 1903.—El Contador, Elías de Oría.—V.º B.º—El Alcalde, Luis L. Dóriga.



## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santoña

Formado el padrón de cédulas para el corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santoña 16 de febrero de 1904.—El alcalde interino, M. R. Palmas.

### Ayuntamiento de Potes

Ignorándose la existencia y paradero del mozo Mateo Moreno, natural de esta villa, hijo de Trinidad Moreno, alistado y sorteado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del corriente año, se le cita por el presente edicto para que comparezca en la sala Consistorial de esta villa el día 6 de marzo próximo, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Potes 16 de febrero de 1904.—El alcalde, Jesús Junco.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la secretaría de este municipio y por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Ribamontán al Mar 16 febrero de 1904.—El alcalde, Alejandro Gajanos.

### Ayuntamiento de Corvera

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual, Alejo Revuelta Madrazo, hijo de Antonio y Teresa; Benjamín Ordóñez Aguado, de Mariano y Daniels; Juan Tocornal Veci, de Guillermo y Antonia y Manuel González Campo, de Modesto y Gregorio; se les cita por el presente para que por sí ó representantes legalmente concurren al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 6 del mes de marzo próximo, debiendo advertirles que de no

hacerlo así se les instruirá el oportuno expediente de prófugo. Corvera 19 de febrero de 1904.—El alcalde, Antonio Collantes.

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto

El día cinco del próximo mes de marzo, á las tres de su tarde tendrá lugar en esta casa consistorial, la subasta por pujas á la llana del arbitrio municipal sobre alcabala y puestos en el ferial del pueblo de Beranga, bajo el tipo de mil seiscientos pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Hazas en Cesto 22 de febrero de 1904.—El alcalde, Ramón Arredondo.

### Ayuntamiento de Ramales

El padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados presentándose las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

Ramales 18 de febrero de 1904.—El alcalde, C. López de Castro.

### Ayuntamiento de Puente Viego

Ignorándose el paradero de los mozos Marcelino Pedro Pomar Bustillo, Jesús Anibal Adrian, Hermenegildo López Abascal, Miguel Barona Rueda, Alejandro Valentín Rodríguez Azcoitia, Ramón Fernández Ferrández, Leopoldo Gil Salmón Palazuelos, Modesto Ceballos Revuelta, José Daniel Ruiz Fernández, Angel Castor Gutiérrez Revuelta y José Isidoro Pérez Riancho, naturales de este termino municipal y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se advierte á los mismos, ó á sus padres, tutores ó persona que los represente, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial personalmente el primer domingo de marzo, día 6 á las siete de la mañana al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar según lo prevenido en la vigente ley de reemplazo.

Puente Viego 16 de febrero de

1904.—El alcalde, Domingo Sáinz Fardo.

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 de febrero corriente, sacar á concurso dos plazas de bomberos fijos, la Alcaldía en su ejecución ha dispuesto se anuncie por término de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, la convocatoria para proveer las citadas plazas con el haber de 999 pesetas.

Durante el plazo señalado que empezará á contarse desde la publicación oficial, podrán presentarse las instancias documentadas en la Secretaría municipal en los días y horas hábiles de oficina, debiendo reunir los solicitantes las condiciones siguientes:

Ser español.

Tener constitución fuerte y robusta.

Ser vecino de Santander.

Acreditar buena conducta.

Saber leer y escribir.

Estar comprendido entre los 25 y 40 años de edad.

Haber servido en el ejército, ó tres años en el cuerpo de Bomberos Voluntarios con buenas notas,

Ejercer cualquiera de los oficios de albañil, carpintero, herrero ó latonero, y

Hallarse revacunados, así como sus respectivas familias.

Santander 18 de febrero de 1904.—El alcalde, Luiz Martínez Fernandez.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por fallecimiento del que la desempeña, se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento y alcaide del depósito municipal, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, cuya plaza se proveerá en licenciados del ejército en virtud de lo prevenido en la ley de 10 de julio de 1885, concediendo un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para solicitarla.

Entrambasaguas 16 de febrero de 1904.—El alcalde, Antonio Cobo Perojo.



Por fallecimiento del que la desempeña, se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes se admitirán en la Secretaría durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los aspirantes justificarán su moralidad y aptitud ante la Corporación municipal.

Entrambasaguas 16 de febrero de 1904.—El alcalde, Antonio Cobo Perojo.

En el pueblo de Navajeda, se halla prendada y puesta en custodia, una yegua que se halló causando daños en las mieses comunes de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Edad desconocida, pelo castaño claro, de seis á seis y media cuartas de altura, con un marco en el anca derecha borroso, y una rozadura en dicha anca como si fuese de enganche.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla previo pago de daños y gastos causados, antes de que transcurran treinta días, pues de no verificarlo se venderá en pública subasta para con su importe satisfacer aquellos.

Entrambasaguas 16 de febrero de 1904.—El alcalde, Antonio Cobo Perojo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Sebastián Olazábal é Iturrioz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Santoña y su partido,

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha tramitado demanda de tercería por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Procurador don Lucilo Bravo Estébanez, en nombre y con poder de don Simón Remigio Pérez Gómez, vecino de Mazcuerras, contra don Serafín Gómez Samperio y el Procurador don José San Pedro Bustillo, en cuya demanda se dictó sentencia cuya cabeza y pie son del tenor siguiente:

CABEZA. — Sentencia. — En la villa de Santoña á catorce de Diciembre de mil novecientos tres,

el señor don José María Díez y Díaz, Juez municipal suplente de la misma, en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario en comisión de servicio é iddisposición del municipal, habiendo visto los precedentes autos de tercería que se sustancian por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado penden, entre partes de la una como demandante don Simón Remigio Pérez, mayor de edad, presbítero y párroco de Mazcuerras en el partido de Cabuérniga, representado por el Procurador don Lucilo Bravo Estébanez y dirigido por el Letrado don Jacinto Gutiérrez, y como demandados el Procurador de este Juzgado don José San Pedro Bustillo, mayor de edad y de estado casado y representado por sí mismo y bajo la dirección del Letrado don Juan Herrero Solares, y don Serafín Gómez Samperio, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Santurce, en el partido de Valmaseda.

PIE.—Fallo: Que debo declarar y declaro nulo y rescindible el contrato de compra-venta de fecha diez de octubre de mil novecientos uno, otorgado por don Serafín Gómez Samperio y don Simón Remigio Pérez Gómez, ante el Notario de la villa de Laredo, don Antonio Pérez Fernández, por expresar una causa falsa y estar hecho en fraude de acreedores y en su consecuencia declaro que no ha podido el señor Gómez Samperio vender la mitad de las fincas en perjuicio del derecho de prenda que asiste sobre ellas por el importe de las costas causadas á instancia del Procurador don José San Pedro Bustillo, y que debe seguir el apremio contra las mismas, imponiendo las costas de esta tercería al demandante don Simón Remigio Pérez Gómez.»

Los particulares insertos concuerdan fielmente con sus originales.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente visado y sellado en Santoña á diez y seis de enero de mil novecientos cuatro. — V.º B.º — José María Díez y Díaz. — Sebastián Olazábal.

Don Carlos Aisa y Cabreriza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de doña Clotilde Cabada Martínez, natural que fué de esta villa y que falleció en Bilbao el veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, cuyos herederos como también sus domicilios se desconocen, siendo de presumir que residen en este término, para que en el plazo de veinte días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este Juzgado en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Pedro Satién Campo, de esta vecindad, representado por el Procurador Carreras, sobre pago de seis mil pesetas que prestó á la doña Clotilde y su madre doña Antonia Martínez é intereses correspondientes, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.—Carlos Aisa,—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de España-Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 26.933 expedido por esta Sucursal con fecha 12 de Diciembre de 1901, á favor de don Benito Corral Ezquerro, representativo de pesetas nominales 115.000 en acciones de la Sociedad anónima «Minas de Liaño», se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 26 de enero de 1904.—El secretario, José Lapi.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 19